



**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DS1 T1 5-2013 NA00153 y DS1T2 1-2013
NA00404 REGULADOS POR EL DECRETO
SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA
INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000814

COPIAPÓ, 28 DIC. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta de fecha 22/11/2016 presentada por Erik Campillay Campillay, RUN 15.885.172-5 en que solicita un nuevo plazo a su certificado de subsidio habitacional Serie DS 1 T2 1-2013 NA00404.
6. La Carta de fecha 23/11/2016 presentada por Bárbara Cortés Toro, RUN 17.774.079-9 en que solicita un nuevo plazo a su certificado de subsidio habitacional Serie DS 1 T1 5-2013 NA 00153.
7. El ORD. N° 3433 de fecha 28/11/2016 que solicita un nuevo plazo para los certificados de subsidio habitacional mencionados en los numerales precedentes en atención que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria que permita cubrir la demanda.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional para que se realicen todas las gestiones que permitan su aplicación.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución a los siguientes certificados de subsidio habitacional regulados por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIO	RUT	SERIE SUBSIDIO
1	BÁRBARA CORTÉS TORO	17.774.079-9	DS1T1 5-2013 NA 00153
2	ERIK CAMPILLAY CAMPILLAY	15.885.172-5	DS1T2 1-2013 NA00404

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL


GRA/PPP

TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Asesoría Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 271/2016

Ley de Transparencia Art 7/g